



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Tarapoto

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 148-2011-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 13 de Junio del 2011

## VISTO:

El Expediente con Registro Nº 584-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.05.2011, presentado por la sociedad conyugal conformada por **TOMAZA RAMIREZ RAMIREZ** y **MERARDO AMASIFUEN REATEGUI**, en el que solicitan Permiso de Uso de Agua para Épocas de Superávit Hídrico con Fines Agrarios, para el predio agrícola denominado "MONTERREY", ubicado en el Sector Palan, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Región de San Martín;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 58º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que el Permiso de Uso de Agua para Épocas de Superávit Hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Concejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable, proveniente de una fuente natural, toda vez que el estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico;

Que, asimismo, el numeral 87.1 del artículo 87º, del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados otorgan permisos de uso de agua para épocas de superávit hídrico, los que son a plazo indeterminado, facultando a su titular el uso del agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año, tratándose de uso de agua de tipo agrario será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, en tal consideración, el numeral 87.2 del artículo 87º, del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece que los titulares de estos permisos, para ejercitar el derecho de uso de agua, requieren previamente que la Autoridad Administrativa del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, declare el estado de superávit hídrico, de acuerdo con las condiciones hidrológicas de la cuenca, el volumen de agua a usar está en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudieran presentarse;

Que, se debe tener presente el numeral 87.3 del artículo 87º, del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, en el que se señala que la Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su artículo 36º el procedimiento administrativo de Permiso de Uso de Agua para Épocas de Superávit Hídrico;

Que, mediante Expediente con Registro Nº 584-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.05.2011, la sociedad conyugal conformada por **TOMAZA RAMIREZ RAMIREZ** y **MERARDO AMASIFUEN REATEGUI**, solicitan Permiso de Uso de Agua para Épocas de Superávit Hídrico con Fines Agrarios, para el predio agrícola denominado "MONTERREY", ubicado en el Sector Palan, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 202-2011-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y, de fecha 08.06.2011, se establece que el Expediente con Registro Nº 584-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.05.2011, cumple con los requisitos establecidos para acceder al Permiso de Uso de Agua para Épocas de Superávit Hídrico con Fines Agrarios, para el predio agrícola denominado "MONTERREY", ubicado en el Sector Palan, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Región de San Martín;





PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Tarapoto

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe N° 202-2011-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., e Informe Legal N° 043-2011-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** Permiso de Uso de Agua para Épocas de Superávit Hídrico con Fines Agrarios, a favor de la sociedad conyugal conformada por **TOMAZA RAMIREZ RAMIREZ** y **MERARDO AMASIFUEN REATEGUI**, para el predio agrícola denominado "MONTERREY", ubicado en el Sector Palan, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Región de San Martín, presentado mediante Expediente con Registro N° 584-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 20.05.2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |                                                      |                                                      |                                                     |                        |
|-------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|
| NOMBRE DE LOS TITULARES | TOMAZA RAMIREZ RAMIREZ<br>MERARDO AMASIFUEN REATEGUI |                                                      | IDENTIFICADOS CON D.N.I. N°<br>01087103<br>01086190 |                        |
| CLASE Y TIPO DE USO     | PRODUCTIVO                                           |                                                      | AGRICOLA                                            |                        |
| UBICACIÓN               | POLITICA                                             | DEPARTAMENTO: SAN MARTIN                             |                                                     |                        |
|                         |                                                      | PROVINCIA: SAN MARTIN                                |                                                     |                        |
|                         |                                                      | DISTRITO: JUAN GUERRA                                |                                                     |                        |
|                         |                                                      | SECTOR: PALAN                                        |                                                     |                        |
|                         | GEOG ÁFICA                                           | PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM:<br>350824E – 9270193N |                                                     |                        |
|                         |                                                      | DATUM EN WGS 84                                      |                                                     |                        |
| ZONA (18)               |                                                      |                                                      |                                                     |                        |
| FUENTE DE AGUA          | NOMBRE DE LA FUENTE: RIO                             |                                                      |                                                     |                        |
|                         | TIPO DE FUENTE: CUMBAZA                              |                                                      |                                                     |                        |
|                         | FUENTE DE ABASTECIMIENTO: CD CUMBAZA/MOTOBOMBA       |                                                      |                                                     |                        |
| NOMBRE DEL PREDIO       | UNIDAD CATASTRAL                                     | AREA TOTAL (H.A)                                     | AREA BAJO RIEGO (H.A)                               | AREA CON PERMISO (H.A) |
| MONTERREY               | 30419                                                | 5.00                                                 | 1.50                                                | 1.50                   |

**Artículo 2°.- INSCRIBIR** la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto, Comisión de Regantes Bajo Cumbaza, Comité de Regantes Juan Guerra y a la sociedad conyugal conformada por **TOMAZA RAMIREZ RAMIREZ** y **MERARDO AMASIFUEN REATEGUI**.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
TARAPOTOIng. Balduino Hinosojza Pomayay  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIR. 67024

01086190

17-06-11